



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 24 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902—Num. 267

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 22

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Según me comunica el señor Gobernador civil de Barcelona, se ha fugado del domicilio conyugal en aquella capital Clara García Corea, esposa de Félix Huerta Alvarez, de edad avanzada, algo pecosa de viuelas, casi sin dentadura, buena estatura, pelo negro, algo canoso, la cual se cree se haya dirigido á esta provincia.

En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca, poniéndola á disposición de este Gobierno caso de ser habida.

Oviedo 21 de Noviembre de 1902
 —El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 2.406

MINAS

Don José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Bernardo y Sánchez, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad anónima «Minas de Teverga», ha presentado solicitud de registro de 75 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Salvaguardia», sita en el paraje llama do Ordiales, parroquia de Urria, concejo de Teverga. Lindante al N. con terrenos comunes de Villamayor y Urria, S. terrenos comunes de Campiello y Urria, E. terrenos comunes de Santianes, Campiello, Villamayor y Urria, y al O. con terrenos comunes de Urria.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cúspide del Caeto denomina-

do Ordiales, desde el cual se medirán en dirección N. 15 grados E. 1.800 metros, colocan lo la primera estaca, de ésta en dirección E. 15 grados S. se medirán 300 metros colocando la segunda, desde ésta en dirección S. 15 grados O. se medirán 2.500 metros colocando la tercera, desde ésta en dirección O. 15 grados N. se medirán 300 metros para la cuarta, desde ésta en dirección N. 15 grados E. se medirán 700 metros, con los que se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 25 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.642.

Que D. Pedro Estéban Sanz, vecino de Rioseco, Sobrescobio, ha presentado solicitud de registro de 57 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Los cuatro hermanos de Pedro Estéban», sita en Pando, Midio, Infiesta y Foz de Achanes, parroquia del Tozo, concejo de Caso. Lindante al N. mina «Número catorce», E. «Número diez y seis», S. «Número diez y nueve» y O. «Natividad de Moro», «Bernardo» y «Josefa».

Verifica su designación en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida la primera estaca de la mina «Natividad de Moro» y con dirección N. 20 grados O. se medirán 300 metros primera estaca, al E. 20 grados N. 400 metros la segunda estaca, al S. 20 grados E. 1.000 metros la tercera, al O. 20 grados S. 400 metros la cuarta, al S. 20 grados E. 700 metros quinta, al O. 20 grados S. 400 metros sexta, al N. 20 grados O. 700 metros séptima, al E. 20 grados N. 300 metros octava, al N. 20 grados O. 100 metros novena, al E. 20 grados N. 300 metros décima, al N. 20 grados O. 600 metros undécima y con 200 metros al O. 20 grados S. se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro de las 57 hectáreas solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.645.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos vein-

titres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 15 de Noviembre de 1902.—José Sanmartín.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Anuncio

Esta Comisión acordó señalar el día 16 de Diciembre y hora de las once para la sesión que ha de celebrarse durante el expresado mes.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las personas interesadas en sus acuerdos.

Oviedo 22 de Noviembre de 1902.
 —El Gobernador Presidente, José Sanmartín.

R. al núm. 2.413

Comisión provincial de Oviedo

Reemplazos.—Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Noviembre de 1898, publicada en la Gaceta de 29 del propio mes, esta Comisión provincial, abre concurso para proveer los cargos de Médico civil vocal de la Comisión mixta de Reclutamiento y Suplente del mismo, con la retribución que determina el art. 129 de la Ley de reemplazos vigente, advirtiéndole que comenzarán á ejercer sus funciones en primero de Enero de 1903 y cesarán en ellas el 31 de Diciembre de dicho año, debiendo los que se conceptuen comprendidos en el artículo tercero del Real decreto de 5 de Enero de 1897, presentar sus instancias en la Secretaria de la Excelentísima Diputación provincial dentro del plazo de los diez primeros dias del mes de Diciembre próximo y horas de diez á catorce, acompañando á las mismas el título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía ó certificación del mismo y demás documentos que puedan acreditar sus méritos profesionales.

Oviedo 19 de Noviembre de 1902
 —El Vicepresidente, Eugenio Carrizo del Riego.—P. A. de la C. P., el Secretario accidental, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 2.910

Universidad Literaria de Oviedo

Anuncio

Por resultados del concurso único de Octubre de 1900, este Rectorado nombró en propiedad para las Escuelas elementales de niños de esta provincia, que se expresan á continuación á los maestros siguientes:

D. Estéban Diez y Diez, para la de San Juan de Moldes, en Castropol, con 625 pesetas.

Y D. Gervasio Prieto Bouzo, para la de Leiriella, en Valdés, con idem.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que deberán tomar posesión de sus escuelas dentro de los treinta dias siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 19 de Noviembre de 1902.—El Rector, Félix de Aramburu.

R. al núm. 2.401

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

Subasta de productos maderables

El día 26 de Diciembre próximo, á las doce del mismo, tendrá lugar en las Consistoriales de Teverga, Onís, Cangas de Tineo, Aller, Sobrescobio, Lena, Cabrales, Valle Alto de Peñamellera, Valle Bajo de Peñamellera, Cudillero y Pravia, bajo la presidencia de los respectivos Alcaldes, con asistencia de los Síndicos, los Secretarios de los Ayuntamientos y un empleado del ramo, ó la Guardia civil encargada de la custodia de los montes de que se trata, las primeras subastas de los productos maderables concedidos para la actual Campaña forestal, en los montes de utilidad pública, y que aparecen consignados en el estado adjunto, debiendo regirse las condiciones facultativas y reglamentarias formuladas por la Jefatura del Distrito Forestal, y aprobadas por la Inspección insertas en el BOLETIN OFICIAL de 6 de Octubre actual, y que estarán de manifiesto en las Alcaldías interesadas desde el día en que se fije en las mismas el oportuno edicto, así como las económicas administrativas formuladas por los Ayuntamientos en cuanto no se opongan á las reglamentarias.

Coruña 11 de Noviembre de 1902.
 —P. El Inspector, el Ingeniero encargado, Juan B. Mulet.

R. al núm. 2.376

APROVECHAMIENTOS MADERABLES

Número del monte	Partido judicial	Término municipal	NOMBRE DEL MONTE	Especie	Número de árboles	Volúmen — Mts. cúbicos.	Tasación — Pesetas
45	Belmonte.	Teverga.	Cueyalmundi.	Roble	40	62	620
48			El Grande	Haya.	50	18	90
54			Pasto alto de Santa Cristina.	Roble.	200	72	720
62			Rimenor.	Haya.	100	23	90
65			Trando, Carbayón, etc.	Roble.	35	38	380
93	C. de Onís.	Onís.	Casaño y Maliciego.	Roble y haya.	30	15	60
93			Idem id. (1)	Id	"	7	59
134	C. de Tineo.	Cangas de Tineo.	Cengadera.	Haya.	30	20	80
135			Feltrosa.	Roble.	40	30	120
139			Peña del Cuervo.	Id	50	40	160
140			Reguera de los Prados.	Haya.	25	20	80
184	Laviana.	Aller.	Fuentes de invierno.	Id	62	38	380
230			Isorno.	Id	12	3	12
231	Lena.	Lena.	Llaimo.	Id	30	10	40
241			Mofoso	Id	250	125	375
242			Mudrielo y Ladrones.	Id	200	40	240
253	Cabrales.	Cabrales.	Valgrande.	Id	85	50	150
267			Caoro.	Id	40	40	160
270	Llanes.	Valle Alto Peñamellera	Pandas, Bajuras y Lomas.	Id	110	60	240
277			Bajuras, Redondina de Bos.	R. H. y Tilo	60	60	280
277	Valle bajo Peñamellera	Valle bajo Peñamellera	Idem, Pila Caballo.	Encina. Tilo	20	20	120
285			Merodio.	Haya.	28	20	80
287	Cudillero.	Cudillero.	Uzyabes.	Id	30	15	45
310			Palancas de Soto.	Pino.	120	20	152
311	Pravia.	Pravia.	Valsera. (2)	Id	16	3	36
312			Sierra de Santa Catalina.	Id	200	56	450
312	Pravia.	Pravia.	Sierra Santa Catalina. (3)	Id	"	14	140
TOTALS.....					1.863	919	5.359

(1) Maderas cortadas y elaboradas que el rematante de la Campaña última de 1900-901 no extrajo del monte dentro del plazo reglamentario señalado para su extracción.

(2) 16 pinos derribados por los vientos en el rodal «Llano del Pico de la Peña.»

(3) 180 rollos ó piezas de pino cortadas por el adjudicatario en la Campaña 1900-901, quien perdió el derecho á ellas por no haberlas extraído en el plazo reglamentario señalado para el aprovechamiento.

Coruña 11 de Noviembre de 1902.—Aprobado, el Ingeniero encargado de la Inspección primera, Juan B. Molet.

Oviedo 1.º de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe interino, Constantino Diaz.

Delegación de Capellanías del Obispado de Oviedo

Edicto

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye á instancia de D. Manuel Menes, D. Francisco y D. José Fernández, vecinos de las Dórigas, para la conmutación de las rentas de la Capellanía titulada San Jerónimo, de patronato

familiar, fundada en la parroquia de San Estéban de las Dórigas, Arciprestazgo de Cornellana por don Jerónimo García Tuñón en 20 de Febrero 1739, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el art. 4.º del último Convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto á todos los que se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que, en el término improrrogable de 30 días, á contar desde la publica-

ción del presente, comparezcan en esta Delegación á medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, á deducir lo que creyeren convenientes, pasado el cual, se procederá á lo que correspondiera, parándose el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo á 20 de Noviembre de 1902.—Dr. Angel Regueiras.—Por mandado de S. S., Doctor Antonio Sarri, Secretario-Contador. R. al núm. 2.405.

Capitanía general del Norte.

D. José Valdivia Sisay, Capitán Ayudante del segundo Batallón del Regimiento infantería Sicilia, número 7, Juez Instructor del expediente instruido contra el recluta José María Pérez Fernández, por faltar á concentración. Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho recluta hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Barcio, pro-

vincia de Oviedo, juzgado de Luarca, de 21 años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales se ignoran, á fin de que en el término de 30 días á contar desde la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado sito en el cuarto de Banderas del cuartel alto de San Telmo, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, á San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Oviedo.

Dado en San Sebastián á 11 de Noviembre de 1902.—José Valdivia.

R. al núm. 2.399

COMISIÓN LIQUIDADORA

Del Batallón Cazadores de Barcelona número 3

Relación nominal de las clases é individuos que estando aprobados sus ajustes y obrando en caja el importe de los mismos, no han sido satisfechos por no haberse recibido las instancias de los interesados.

Número 1. Lázaro Gavito Diaz, soldado, natural de Celorio, Oviedo, quedó en Cuba.

2. Enrique Quintana Quintana, id., de Vega del Carro, id.

Barcelona 3 de Noviembre de 1902.—El Comandante Mayor, Federico Támara.

R. al núm. 2.400

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Cangas de Onis

Se halla expuesto al público por espacio de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de carruajes de lujo formado por esta Alcaldía para el próximo año de 1903, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y se interpongan las oportunas reclamaciones.

Cangas de Onis Noviembre 17 de 1902.—El Alcalde S. Llanos.

R. al núm. 2.396

Formada la matrícula de subsidio industrial de este Ayuntamiento para el año próximo de 1903, queda de manifiesto en esta Secretaría por término de 10 días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en ella formulen las reclamaciones procedentes.

Cangas de Onis 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, S. Llanos.

R. al núm. 2.398

Alcaldía de Coaña

D. Francisco García Coaña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: que habiéndose padecido un error en el anuncio que sobre la subasta de los derechos de consumos se inserta en el periódico oficial de la provincia número 261, en la fecha de su celebración, se hace constar que aquella será á los diez días ó al siguiente después de transcurridos estos y no para el quinto día siguiente, como equivocadamente se dice.

Coaña 19 de Noviembre de 1902. El Alcalde, Francisco García Coaña.

R. al núm. 2.411

Alcaldía de Caso

D. Antonio Capellán Capellán, Alcalde constitucional, de Caso.

Hago saber: que el día cuatro del próximo mes de Diciembre, de doce á trece horas del mismo, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Consistorial, y por el sistema de pujas á la llana, la subasta de los derechos de consumos sobre vinos, sidra, aguardiente, alcohol, licores y cervezas, etc.

El tipo fijado para la referida subasta, que se hará por cuatro años es el de 5.700 pesetas por año ó sean 22.800 por los cuatro años y además el 3 por 100.

Para poder optar á la subasta es preciso depositar en la caja municipal el 5 por 100 de la cantidad tipo y recargo.

No se admitirá postura que no cubra el tipo.

El pliego de condiciones y tarifas se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. Los derechos de tarifa, inclaso recargos municipales son los siguientes:

Vinos, cada 100 litros, 8 pesetas.

Sidra y cervezas, cada 100 litros 1,90 pesetas.

Aguardientes y alcoholes, hasta 40 grados centesimales, por grado y hectólitro, 55 céntimos.

De 40 á 50 grados, id. 70 id.

De 50 á 65 grados id, por grado y hectólitro, 75 céntimos.

De 60 en adelante por grado y hectólitro, 80 céntimos.

Licores, litro 50 céntimos.

Campo Caso 19 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Capellán.

R. al núm. 2.409.

Alcaldía de Grado

Por término de diez días y para que se puedan producir reclamación está expuesto al público el padrón de carruajes de lujo para el año de 1903.

Grado 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 2.395.

Alcaldía de Taramundi

Terminada la matrícula de contribución industrial de este concejo, formada para el año de 1903, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 10 días, á fin de que las personas que se crean perjudicadas puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Taramundi Noviembre 18 de 1902.—El Alcalde, José María Cas telao.

R. al núm. 2.403.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Potes

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta villa de Potes y su partido don Alejandro Paulino Graados, en providencia dictada en este día en las diligencias sobre cumplimiento de carta orden de la Superioridad, relativa á causa contra Severo Sánchez Campo, vecino de Tresviso, por disparo de arma de fuego, tiene acordado que se cite en forma legal á dicho procesado Severo Sánchez y al testigo D. Amadeo Cienfuegos, cura ecónomo que fué de la parroquia del citado Tresviso, para que comparezcan el día seis del próximo mes de Diciembre y hora de las diez ante la Audiencia provincial de Santander á prestar declaración en el juicio oral y público de esta causa y en los conceptos de procesado y testigo, bajo apercibimiento que de no comparecer el testigo incurre en la multa de cinco á cincuenta pesetas, y el procesado queda sujeto á las responsabilidades de la ley.

Y para que la citación tenga lugar mediante á ignorarse el paradero de los individuos que se dejan expresados, expido la presente que firmo en la villa de Potes á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos dos.—El Actuario, Francisco María de la Peña.

R. al núm. 737

Juzgado de Infiesto

D. Sancho Arias de Velasco y Lugo, Juez de primera instancia de Infiesto:

Por el presente edicto se hace saber: que en el expediente sobre declaración de incapacidad de don Francisco Alvarez Nava y Garcia, párroco de Cuenya, concejo de Nava, se dictó la siguiente:

Providencia

Del Juez Sr. Arias de Velasco, Infiesto y Noviembre doce de mil novecientos dos.—Como se interesa por el Ministerio Fiscal; publíquese un edicto en el periódico oficial de la provincia fijándose otro en la puerta de la Iglesia de Cuenya, haciendo saber á los parientes que se crean con derecho á suceder ab-intestato á D. Francisco Alvarez Nava, que en este Juzgado de primera instancia se sigue expediente para declarar incapaz al don Francisco, por la cual razón se les llama para que en el término de diez días, contados desde la publicación del edicto, comparezcan á hacer uso de la facultad que les concede el artículo doscientos catorce del Código civil, pues en otro caso se acordará lo procedente.

Lo acordó y firma su señoría; doy fé.—Arias de Velasco—Ante mí, Alfredo Suárez Inclán.

Y para que llegue á conocimiento de los que se crean con derecho á la sucesión se expide el presente para su inserción en el periódico oficial de la provincia.

Dado en Infiesto y Noviembre doce de mil novecientos dos.—Sancho Arias de Velasco.—El Actuario, Alfredo Suárez Inclán.

A. al núm. 728

Juzgado de Laviana

Cédula

El Sr. D. Luis Canel González, Juez de instrucción accidental del

partido, en providencia de esta fecha, dictada en causa por lesiones contra Atilano González, acordó que el agraviado Santiago Fernández Mañiz, vecino que se dice de Loreda, en Mieres y trabajador que fué en las minas de la Nueva, en Ciaño y cuyo actual paradero se ignora, comparezca ante este Juzgado dentro del quinto día, con el objeto de ser reconocido por los Médicos de esta localidad, á fin de que dictaminen sobre el tiempo que pudo estar impedido para el trabajo.

Y para que sirva de citación al Santiago Fernández, extiendo la presente en Pola de Laviana á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos dos.—El Escribano, Onofre Zapico.

R. al núm. 738

Juzgado de Oviedo

D. Guillermo Nieto de la Fuente, Escribano del Juzgado de primera instancia de Oviedo y su partido.

Certifico: que en el juicio que se hará mérito se dictó la sentencia que el encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la ciudad de Oviedo á nueve de Octubre de mil novecientos dos, el Sr. D. Antonio Saenz de Miera, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio seguido á instancia de la Sociedad en comandita «Barrio», domiciliada en Valencia, representada por el Procurador don Fernando Hévia, y defendida por el Letrado D. Gerardo Berjano, contra D. Manuel Fernández y Fernández, vecino y del comercio que fué de esta ciudad, en rebeldía, sobre pago de pesetas; y

Fallo

Que debía mandar y mandaba seguir la ejecución adelante y por lo embargado á D. Manuel Fernández y Fernández, hacer pago á la sociedad en comandita «Barrios», domiciliada en Valencia, de la suma de mil pesetas, réditos á razón de un cinco por ciento anual á contar desde veinticinco de Junio último, diez y ocho pesetas como gastos del protesto y costas causadas y que se causen hasta el total pago.

Por la rebeldía del demandado publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el **BOLETIN OFICIAL**, de esta provincia, para su conocimiento, á no ser que el actor opte por que le sea notificada personalmente.

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Saenz de Miera.»

Y á fin de que tenga lugar la inserción de la presente en dicho periódico oficial de la provincia, la extiendo en Oviedo á trece de Noviembre de mil novecientos dos.—Guillermo Nieto.

R. al núm. 736

Juzgado de Castropol

Cédula

Por la presente se emplaza en forma á doña Carlota García Suárez, ausente en ignorado paradero, para que dentro de nueve días comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda que contra ella y otros promovió doña Rosalía Quintana, de Vega de Ribadeo, sobre declaración de pobreza, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Así lo acordó el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el referido expediente, á instancia de la parte actora.

Castropol Noviembre diez y nueve de mil novecientos dos.—El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 739

Juzgado de Gijón

Cédula

Por la presente y en virtud de providencia dictada en este día en sumario seguido por tentativa de estafa, se cita y llama á Manuel García, Alberto Suárez y Sr. Estremera, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparezcan dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el periódico oficial de la provincia, en este Juzgado de instrucción con objeto de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Gijón veinte de Noviembre de mil novecientos dos.—El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 740

Cédula

Por la presente y en virtud de providencia dictada en este día en sumario seguido por hurto de un lingote de hierro, se cita y llama á un individuo pequeño, grueso, que trabajaba ó trabajó en los almacenes de madera de D. Juan G. Posada, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el periódico oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción á prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Gijón á veinte de Noviembre de mil novecientos dos.—El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 741

Juzgado de Infiesto

D. Sancho Arias de Velasco y Lu-gigo, Juez de Instrucción de Infiesto.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, por haber sido buscado y no hallado se cita, llama y emplaza al procesado en causa por hurto Vicente Rubio Cantora, de veintiun años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Abedul, en la parroquia de Beloncio, de este concejo y partido, hijo de Ruperto y Josefa, con instrucción, pequeño, buen color, cara aplastada, nariz delgada y pequeña, oreja grande, labio superior levantado, barbilampiño, ojos azules, pelo rojo oscuro, sin cicatriz alguna, viste chaqueta negra, chaleco y pantalón de tela amarilla con rayas negras, camisa de color, calza botas de goma y cubre la cabeza con boina negra, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado, á fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, y ser emplazado para ante la Audien-

cia, y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Infiesto y Noviembre diez y siete de mil novecientos dos.—Sancho Arias de Velasco.—El Actuario, Alfredo Suárez Inclán.

R. al núm. 735.

Juzgado de Cangas de Tineo

En cumplimiento de lo que el Sr. D. Luis González y Pérez, Juez municipal de Cangas de Tineo, en funciones del de primera instancia de este partido, por ausencia del propietario, en asuntos del servicio, acordó por providencia del día seis del actual dictada en el juicio incidental de pobreza incoado por medio de escrito de demanda de veinte y tres de Marzo de mil novecientos uno que formuló el Procurador don Francisco Alvarez Uria á nombre de los cónyuges D. Salvador Fernández y Pérez y doña Obdulia Cordero Suárez, vecinos de Villar de Santa Marina, término municipal de Tineo, para litigar en el juicio de abintestato de D. Francisco Suárez y doña Josefa Marrón, con doña Adelaida Manuela Suárez y Fernández, D. José Suárez y Fernández, vecinos de Santianes de Porley, doña Josefa Suárez Fernández y su marido D. Claudio Quintana Nuñez, vecinos de Porley, doña Rogelia Suárez Fernández y su marido D. Hilario Rodríguez, vecinos de Castro de Porley, doña Josefa Rodríguez Suárez y su marido D. Eleuterio González, D. Felipe Rodríguez por si y como representante legal de su hija menor de edad doña María del Carmen Rodríguez y Suárez, vecinos de Soncedo, doña Prudencia Fernández Suárez y su marido D. José García (a) Sastre, vecinos de Curriellos, D. Pedro Valdés Suárez, vecino de dicho pueblo de Porley, doña Teresa Valdés Suárez y su marido D. José Fernández Viña, vecinos de Tebongo, pueblos de este término municipal, D. Juan Antonio Fernández y Suárez, vecino de Bárcena de San Facundo, doña Laura Fernández y Suárez y su marido D. Manuel Mora, vecinos de Mirallo, correspondientes estos dos últimos pueblos al concejo de Tineo, D. Carlos, D. Antonio y doña María Suárez Fernández y doña María Fernández Suárez, ausentes en ignorado paradero y el Liquidador del Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, en Cangas de Tineo, como representante y defensor del Estado por medio de la presente cédula, la cual se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, emplazo á los mencionados D. Carlos, don Antonio y doña María Suárez Fernández y doña María Fernández Suárez, de domicilio desconocido, según dicho queda, para que en el término de nueve días comparezcan á contestar la indicada demanda, pudiendo al efecto recoger de mi poder las copias simples de ésta y de los documentos aportados á la misma, y les prevengo que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Cangas de Tineo á diez de Noviembre de mil novecientos dos.—El Actuario, Secundino Izquierdo.

R. al núm. 727

Alcaldía de Pravia

Se halla expuesto al público por espacio de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de carruajes de lujo formado por esta Alcaldía para el próximo año de 1903, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y se interpongan las oportunas reclamaciones.

Pravia Noviembre 19 de 1902.—El Alcalde, Vicente Grana.

Formada la matrícula de subsidio industrial de este Ayuntamiento para el año próximo de 1903, queda de manifiesto en esta Secretaría por término de 10 días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en ella formulen las reclamaciones procedentes.

Pravia 19 de Noviembre de 1902.

—El Alcalde, Vicente Grana.

R. al núm. 2.412

Alcaldía de Sobrescobio

Por término de diez días y para que se puedan producir reclamación está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento la matrícula industrial formada para el año de 1903.

Sobrescobio 19 Noviembre de 1902.—El Alcalde, Cipriano Ar-mayor.

R. al núm. 2.407.

MONTE DE PIEDAD

El día 9 de Diciembre, se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Octubre último, que son los comprendidos en los números 4.550 al 5.088 de alhajas, y del 5.697 al 7.573 de ropas y demás objetos, los cuales pueden cancelarse durante el corriente mes. Los lotes que hayan de venderse se exhibirán el día 7 de tres á cinco de la tarde.

Oviedo 20 de Noviembre de 1902.—El Administrador, Rafael Diaz.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Tameza.—En poder de Antonio García, vecino de esta capital, se halla depositado un novillo de dueño desconocido que se encontraba abandonado en estos términos, de las señas siguientes:

Edad año y medio, color pardo, asta abierta y un poco baja, flojea de ambos lados, tiene un poco de hinchazón delante del corbejón derecho, y dicen que hace como mes y medio, se le conocía algo como de haber sido marcado á tijera en anca derecha, si bien no saben que letra tenía.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegando á conocimiento de su dueño pase á recogerlo previo el pago de gastos; advirtiéndole que transcurridos diez días al en que aparezca el presente inserto en el periódico oficial, se procederá á su venta en pública subasta.

Tameza 8 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Fernando García.

2

Mieres.—En poder de D. José Noguera, vecino de esta villa se halla depositada una pollina que se encontró extraviada de las señas siguientes: color negro, edad seis años, alzada un metro, cola esquilada, vedaderos blancos, herrada de las cuatro patas.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento del dueño de dichas reses y la recoja previo pago de los gastos originados en término de diez días á contar desde la inserción de este anuncio en este periódico oficial pues pasado dicho plazo será vendida en pública subasta.

Mieres 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde M. Suárez.

ANUNCIOS NO OFICIALES

ESCUELA SUPERIOR

De fundación particular de niños de Villamarcel, concejo de Quirós

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena de la fundación y en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento de dicha Escuela, se anuncia esta á oposición, debiendo presentar los aspirantes sus instancias documentadas en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dirigiéndolas al que suscribe, patrono de dicha Escuela, que vive en esta ciudad, Plazuela de Riego número 7.

Los aspirantes han de reunir las siguientes condiciones:

1.ª Poser el título de Maestro normal ó superior, ó por lo menos certificación de haber aprobado los correspondientes ejercicios de revalida.

2.ª Ser católico y de buenas costumbres, acreditando ambos extremos con certificación expedida por el párroco de su residencia.

3.ª Haber cumplido veintiun años de edad.

Las oposiciones se verificarán en esta ciudad, dando principio á los tres días después de terminado el plazo de esta convocatoria.

Los ejercicios se ajustarán á los de las oposiciones oficiales, sin más diferencia que la señalada en la cláusula y artículos ya citados.

El tribunal que ha de juzgar los ejercicios se compondrá del Vocal eclesiástico de la Junta provincial de Instrucción pública, el párroco de San Vicente de Nimbria, el Director de la Escuela Normal y dos Maestros con título normal ó superior elegidos por el patrono.

El Tribunal formará una terna con los tres aspirantes que juzgue mejores, determinando el lugar que en ella merece cada uno de los agraciados, para que el patrono elija y nombre el que crea más conveniente.

Oviedo 24 de Noviembre de 1902.—El Patrono, Manuel Nieto.